

Decreto N° 140 de 1938
(m 17)

por el cual se procede al enlucimiento del frontis del
Palacio Municipal y se nombra un sobrestante

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,
Decreta:

Artº 1º: Por el sistema de Administración directa, pro-
cedase al enlucimiento del frontis del Palacio
Municipal, girando los gastos que se ocasionen al
numeral 86 del Presupuesto General de Gas-
tos ordinarios de la actual vigencia.

Artº 2º: Nómbrase sobrestante de la obra ordenada en
el artículo anterior, a Francisco Salas, quien
devengará jornal de \$2.50 diarios.
Deselección al nombrado.

Efectuado en Bucaramanga, a diez y si-
ete de noviembre de mil novecientos treinta y
ocho.

El Alcalde
Fco. Salas

El Secretario

Ing. Juan María
Herrera